

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 23

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 4 de abril de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-588-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-589-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2025-591-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN SERVICIO MÉDICO ESCUELA DE POLICÍA JUAN VUCETICH (DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL).
- * [RESO-2025-592-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-593-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-594-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-595-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-596-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-597-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-598-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2025.
- * [RESO-2025-603-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-604-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2025-605-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2025-606-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
- * [RESO-2025-44-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2025-51-GDEBA-APVDMMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-45-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-46-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-47-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-49-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-50-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-52-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-53-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-54-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-55-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2025-57-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2025-14-GDEBA-DPDCMSGP](#), ESTABLECIENDO PARA LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS UNA PRÓRROGA A FIN DE QUE CUMPLIMENTEN LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-588-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - FERRER, Lucía Estela y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-07195019-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-07195019-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - FERRER, Lucia Estela y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FERRER LUCIA ESTELA	12964325	910114	EX-2025-00329697- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	AMAYA MAURO NICOLAS	41585304	418616	EX-2024-45915324- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	KOBIELUSZ ROCIO ANAHI	34927736	201127	EX-2024-25596387- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	HERRERA CARINA ANAHI	30908041	200359	EX-2024-45902642- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	JARA JUAN MANUEL	32533027	182342	EX-2025-02859907- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MARCOS MARIA FLORENCIA	39592841	413819	EX-2025-02210543- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SANTORI CARLA CECILIA	33109196	415198	EX-2025-01779734- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	AVACA JUAN PABLO	41141215	418749	EX-2024-38079296- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GIMENEZ TAIS	38925942	431077	EX-2024-44797363- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	MALDONADO AYELEN STEFANIA	36628257	431757	EX-2025-00259104- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MORALES ROGELIO RAMON	27661196	439385	EX-2025-00819678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	ABACA CESAR EDGARDO	20184778	136643	EX-2024-40509746- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	BURGOS YESICA DAIANA	35407890	494712	EX-2024-34214110- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	FRANCO DEBORA ELIZABETH	40622979	483875	EX-2024-44161057- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	LOPEZ MICAELA SOLEDAD	35186787	495275	EX-2025-00280781- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	OJEDA MARIA SOLEDAD	36386961	197306	EX-2024-42790002- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ORTIZ JEREMIAS	41261913	421693	EX-2025-00293299- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RIOS MATIAS EZEQUIEL	33344234	483287	EX-2024-36426141- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	ARIAS MARISOL ESTEFANIA	30025700	476725	EX-2024-46191544- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CASSINO MARCOS ALBERTO	33341974	201947	EX-2025-00528322- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	BOHL FACUNDO LAUTARO	43260368	430193	EX-2025-00494459- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GAROFALO LUCAS NICOLAS	38937980	195183	EX-2024-33859861- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	GIMENEZ MARTIN EZEQUIEL	37541862	423579	EX-2024-42611379- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MOLINA ERIK BRAIAN	41573045	428738	EX-2025-00191624- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	RODRIGUEZ MONICA DANIELA	39112872	429384	EX-2025-00459063- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SOSA DAIANA	35097397	492343	EX-2024-42757495- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
27	GONZALEZ CASAL FEDERICO AGUSTIN	41314824	442115	EX-2024-43775434- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	GOYHENETCHE FACUNDO AGUSTIN	41307527	440840	EX-2024-43478706- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	IANNOTTA SEBASTIAN VICENTE	43738481	438948	EX-2025-03237583- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	PATANE CATALINA	42436577	438982	EX-2025-00990901- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	RUEDA CANDELA FERNANDA	45198639	442071	EX-2024-45701430- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.02.28 19:42:17 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-589-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Designación - AGUILAR, Marcela Noemí y otros.

VISTO los expedientes EX-2025-05530702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-00538673-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-02829674-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16, N° 2.113/21 y N° 2.186/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-07402298-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-07402353-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-07402298-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - AGUILAR, Marcela Noemí y otros.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Marcela Noemí AGUILAR (DNI 31.281.974 - Clase 1984), Legajo N° 26.835, a quien se le limita a partir del 29 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Segunda Jefa de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 1.913/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Martín Horacio PEREZ (DNI 28.200.948 - Clase 1980), Legajo N° 26.348, a quien se le limita a partir del 28 de noviembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Mar del Plata, dispuesta mediante Resolución N° 2.445/24.

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Ricardo ARRUSSI (DNI 27.483.964 - Clase 1979), Legajo N° 26.450, a quien se le limita a partir del 28 de noviembre de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Mar del Plata, dispuesta mediante Resolución N° 2.445/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.05 15:06:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-07402353-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - AGUILAR, Marcela Noemí y otros.

ANEXO II

JEFA DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS QUILMES

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Marcela Noemí AGUILAR (DNI 31.281.974 - Clase 1984), Legajo N° 26.835.

JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MAR DEL PLATA

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Ricardo ARRUSSI (DNI 27.483.964 - Clase 1979), Legajo N° 26.450.

SEGUNDO JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MAR DEL PLATA

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Horacio PANEBIANCO (DNI 30.799.831 - Clase 1984), Legajo N° 167.288.

JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS OLAVARRÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS AZUL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Hugo Daniel RICCIUTO (DNI 29.549.649 - Clase 1982), Legajo N° 164.938.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.05 15:06:18 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-591-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Designación - NOTARIO, José Luis.

VISTO el expediente EX-2025-06425568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional José Luis NOTARIO en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional José Luis NOTARIO en el cargo de Jefe División Servicio Médico Escuela de Policía Juan Vucetich (Departamento Salud Ocupacional);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14, Anexo I c;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Subinspector NOTARIO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, al Oficial Subinspector del Subescalon Profesional José Luis NOTARIO (DNI 20.985.824 - Clase 1969), Legajo N° 188.509, en el cargo de Jefe División Servicio Médico Escuela de Policía Juan Vucetich (Departamento Salud Ocupacional); quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-592-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-07264884-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-38785942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-39182498-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38427505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-38431450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y EX-2024-38427456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP:

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-37499989-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37510689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-37319784-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36732130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-37500898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-07264884-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-38785942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros/as.

ANEXO UNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-38785942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03108102-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza
2 EX-2024-39182498-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03098952-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Superior de Policía "Cnel. Adolfo Marsillach"
3 EX-2024-38427505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03098660-GDEBA-DPFCMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede San Martín
4 EX-2024-38431450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03098280-GDEBA-DPFCMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede San Martín
5 EX-2024-38427456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03098488-GDEBA-DPFCMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede San Martín
6 EX-2024-37499989-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03107955-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Matanza
7 EX-2024-37510689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03107827-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Morón
8 EX-2024-37319784-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03107705-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Junín
9 EX-2024-36732130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03234802-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10 EX-2024-37500898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03098809-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Plata

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.05 08:40:26 -0300'

Martin Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-593-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06695592-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-36826959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37838801 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-36826453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-37224549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-36746355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-37500785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36970870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-37498022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-39396637-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-37104856-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-06695592-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-36826959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros/as.

ANEXO UNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-36826959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02943443-GDEBA-DPFCEMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo
2 EX-2024-37838801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03099265-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
3 EX-2024-36826453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02944980-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Cuerpos

4	EX-2024-37224549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02944613-GDEBA-DPFCEMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo
5	EX-2024-36746355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02649901-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach
6	EX-2024-37500785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02943748-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Plata
7	EX-2024-36970870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02945136-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Rafael Obligado
8	EX-2024-37498022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02650054-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Avellaneda
9	EX-2024-39396637-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02944811-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Pigüé
10	EX-2024-37104856-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02831267-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Almirante Brown

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.26 08:44:58 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-594-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06529455-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-39451410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36824359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-36853910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38232786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-39826560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38786629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38975819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36856502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP:

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-38937476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-37500334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-06529455-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-39451410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Otros/as.

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-39451410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03106202-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
2 EX-2024-36824359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03233757-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
3 EX-2024-36853910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03233535-GDEBA-DPFCEMSGP	Liceo Policial "Comisario General Jorge V. Schoo"
4 EX-2024-38232786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03106904-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
5 EX-2024-39826560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03233338-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
6 EX-2024-38786629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03108226-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Matanza
7 EX-2024-38975819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03108418-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Matanza
8 EX-2024-36856502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03108582-GDEBA-DPFCEMSGP	Liceo Policial "Comisario General Jorge V. Schoo"
9 EX-2024-38937476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02655233-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
10 EX-2024-37500334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03107357-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Matanza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.25 09:10:13 -0300'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-595-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06786795-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-38829129-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-36826833-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2024-38140274-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y EX-2024-38975810-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-37917661 -GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2024-36745896-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y EX-2024-36746469-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-36950840-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2024-36951922-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y EX-2024-36732155-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Anexo

Número: IF-2025-06786795-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-38829129-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros/as.

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-38829129-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04956174-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa Avellaneda
2 EX-2024-36826833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04955640-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Cuerpos
3 EX-2024-38140274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04956490-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede La Matanza
4 EX-2024-38975810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04957143-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede La Matanza
5 EX-2024-37917661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04948712-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
6 EX-2024-36745896-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04957336-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach
7 EX-2024-36746469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04957547-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach
8 EX-2024-36950840-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04948977-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Saladillo
9 EX-2024-36951922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04956702-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede San Fernando
10 EX-2024-36732155-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04956945-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.26 12:34:08 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-596-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06695683-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-38796640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38796576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-38796589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38232482-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-39450868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-38610317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-38427526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-38975768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36955001 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-37497845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-06695683-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-38796640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Otros/as.

ANEXO UNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-38796640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03232240-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
2 EX-2024-38796576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03232623-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
3 EX-2024-38796589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03232414-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
4 EX-2024-38232482-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03241405-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
5 EX-2024-39450868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03242017-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
6 EX-2024-38610317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03241868-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
7 EX-2024-38427526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03242956-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede San Martín
8 EX-2024-38975768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03106753-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Almirante Brown

9	EX-2024-36955001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03233011 -GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede San Martín
10	EX-2024-37497845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03241661 -GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Lomas de Zamora

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.26 08:45:14 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-597-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06695649-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-44756022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-44759412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-44760951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-45633451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX- 2024-42059967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-38794369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-38794393-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2025-00937593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-42716355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-45186590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Numero: IF-2025-06695649-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-44756022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros/as

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-44756022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04226189-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
2 EX-2024-44759412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03912002-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Política Criminal y del Derecho Aplicado a la Seguridad
3 EX-2024-44760951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03896693-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos
4 EX-2024-45633451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03896828-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
5 EX-2024-42059967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03958511 -GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Seguridad Especial Halcón
6 EX-2024-38794369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03957639-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
7 EX-2024-38794393-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03957931-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
8 EX-2025-00937593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-04226077-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
9 EX-2024-42716355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03958675-GDEBA-DPFCEMSGP	Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales
10 EX-2024-45186590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03896950-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.26 08:45:07 -03'00'

Martin Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-598-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-05972821-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-38371877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-39910278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36841135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-39182342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP:

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-39182281 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-39182289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-38431318-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-38431325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP:

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-37500508-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-38431339-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-05972821-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-38371877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Otros/as

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-38371877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03563825-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
2 EX-2024-39910278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03564269-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
3 EX-2024-36841135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03564447-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Cuerpos
4 EX-2024-39182342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03565353-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Cnel. Adolfo Marsillach"
5 EX-2024-39182281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03563418-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Cnel. Adolfo Marsillach"
6 EX-2024-39182289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03563637-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Cnel. Adolfo Marsillach"
7 EX-2024-38431318-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03564925-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata
8 EX-2024-38431325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03565118-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata

- 9 EX-2024-37500508-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2025-03564562-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección Centros de Entrenamiento sede La Matanza
- 10 EX-2024-38431339-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2025-03564740-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.20 08:24:05 -03'00'

Martin Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-603-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - DUARTE, Martín Gerardo y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan a la presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, a la vez que no reúnen el porcentaje de incapacidad necesario para disponer su retiro por incapacidad física, conforme lo establecido por el artículo 58 de la Ley N° 13.982;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-04495232-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-04495301-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:00:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-04495232-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - DUARTE, Martín Gerardo y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DUARTE MARTIN GERARDO	28842231	166999	EX-2024-42735505- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LOTO ANDREA ALEJANDRA	31883124	483016	EX-2024-39542877- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.07 14:58:21 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-04495301-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - DUARTE, Martín Gerardo y otros/as.

ANEXO II

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GRIJALBA CACARO MICAELA LORELEY	36908380	189355	EX-2024-40611485- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	KARLAU VIVIANA MARIA MERCEDES	28085316	174208	EX-2024-38523391 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ACUÑA OSCAR ALBERTO	34841605	472750	EX-2024-40976701 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ANTONINI CARMEN MARIELA	36645739	190238	EX-2024-41915463- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ARELLANO MARIANELA SOLEDAD	38560767	192806	EX-2024-36083493- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BENITEZ NADIA RAQUEL	33409996	484176	EX-2024-35126020- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BERNACHEA SILVANA FLORENCIA	31168695	201415	EX-2024-40545231 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CONTARDI JESICA DAIANA	34241194	412192	EX-2024-39416279- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FALCON MAYRA ALEJANDRA	36761500	482707	EX-2024-41295173- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	IRALA DEBORA ELIZABETH	38096257	195848	EX-2024-40545273- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ROLDAN MAGALI NATALIA	29784770	189472	EX-2024-41277390- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	TANCREDI YAMILA BELEN	37245252	202221	EX-2024-39437007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	BIDEGAIN MAXIMILIANO FERMIN	37014365	421049	EX-2024-38478353- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	BOJKO JULIAN GABRIEL	37812839	421770	EX-2024-15388820- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CABALLERO DUETTE NINFA ESTELA	19013823	472848	EX-2024-42867542- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	FLECHA JOSELINA	36092912	412217	EX-2024-40451749- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	GOMEZ WALTER DAVID	36352100	486916	EX-2024-37801769- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	LEZCANO AILIN MARIANA	40609437	417622	EX-2024-34284375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	MALDONADO ROMINA AYELEN	35340932	493572	EX-2024-33980365- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	PUGLISI YESICA MARCELA	31289333	486037	EX-2024-41739182- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.02.07 14:58:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-604-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Designación - DELICIA, Marcos Alberto y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-37384995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-29907906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-00147501-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-43558248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-46350407-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-32937095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 20 de septiembre de 2024, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alejandro MARTÍNEZ, en el cargo de Segundo Jefe de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Merlo "Clase A", en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.879/22;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 20 de septiembre de 2024, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alejandro MARTÍNEZ (DNI 21.887.692 - Clase 1970), Legajo N° 21.080, en el cargo de Segundo Jefe de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Merlo "Clase A", dispuesta mediante Resolución N° 1.879/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-08479083-GDEBA-DPRPMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:01:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-08479083-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO Designación - DELICIA, Marcos Alberto y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERLO “CLASE A”)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Alberto DELICIA (DNI 22.849.537 - Clase 1972), Legajo N° 20.970.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA “CLASE A”)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando Javier GUZMAN (DNI 21.500.225 - Clase 1970), Legajo N° 21.033.

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL AVELLANEDA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl Jorge COUCEIRO (DNI 25.672.704 - Clase 1977), Legajo N° 25.812.

JEFE DE COMISARÍA QUILMES SECCIONAL SEGUNDA -BERNAL-

Comisario del Subescalafón Comando Rafael David MAIDANA (DNI 25.378.232 - Clase 1976), Legajo N° 21.678.

JEFE DE COMISARÍA AVELLANEDA SECCIONAL TERCERA -DOCK SUD-

Subcomisario del Subescalafón Comando Alfredo Fabián DIAZ (DNI 27.207.502 - Clase 1979), Legajo N° 587.

JEFA SECCIÓN PERSONAL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN MARTÍN “CLASE B”)

Mayor del Subescalafón General Nancy Paola BARROS (DNI 25.178.801 - Clase 1976), Legajo N° 158.766.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.13 10:45:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-605-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Designación - CONDE, Roberto Javier y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-00252645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38184312-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-18752767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-03490782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-03490804-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-32752812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16, N° 525/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-06307240-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-06307251-GDEBA-DPRMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:01:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-06307240-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - CONDE, Roberto Javier y otro/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Santiago Guillermo BRELLES SURCE (DNI 22.598.445 - Clase 1972), Legajo N° 20.922, a quien se le limita a partir del 23 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe División Coordinación y Control de Gestión (Dirección Control Disciplinario y Seguimiento Judicial), dispuesta mediante Resolución N° 2.738/23.

Comisario del Subescalafón Comando Nahuel Gerardo Oscar CURVELLO (DNI 29.331.275 - Clase 1982), Legajo N° 26.914, a quien se le limita a partir del 20 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Morón), dispuesta mediante Resolución N° 1.477/21.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Viviana Alicia AMICONI (DNI 32.869.696 - Clase 1987), Legajo N° 165.794, a quien se le limita a partir del 17 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Movimiento de Personal y Legajos (División Personal), dispuesta mediante Resolución N° 288/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.21 18:17:50 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-06307251-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - CONDE, Roberto Javier y otro/as.

ANEXO II

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JUNÍN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Javier CONDE (DNI 24.652.537 - Clase 1975), Legajo N° 22.925.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL FLORENCIO VARELA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Matías MEIROTTI (DNI 27.687.492 - Clase 1980), Legajo N° 24.318.

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO Y SEGUIMIENTO JUDICIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Nicolás Eduardo YEBARA (DNI 30.281.350 - Clase 1983), Legajo N° 27.151.

JEFE DIVISIÓN PERSONAL (DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Viviana Alicia AMICONI (DNI 32.869.696 - Clase 1987), Legajo N° 165.794.

JEFA SECCIÓN MOVIMIENTO DE PERSONAL Y LEGAJOS (DIVISIÓN PERSONAL)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Jesica Inés CORDOBA (DNI 28.869.652 - Clase 1981), Legajo N° 168.525.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Carlos Alberto PROST (DNI 33.607.855 - Clase 1988), Legajo N° 178.072.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.02.21 18:18:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-606-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: Designación - BENÍTEZ, Diego José y otro.

VISTO los expedientes EX-2024-15839401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-38880561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 228/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06131680-GDEBA-DPRPMSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.03.26 18:01:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-06131680-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - BENITEZ, Diego José y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFE SECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES (GAD) SEDE DESCENTRALIZADA MORENO (COORDINACIÓN ZONAL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES AMBA OESTE)

Comisario del Subescalafón Comando Diego José BENITEZ (DNI 27.806.410 - Clase 1980), Legajo N° 25.762.

JEFE SECCIÓN SNIPERS (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan José Nicacio MALDONADO (DNI 31.795.437 - Clase 1985), Legajo N° 164.841.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.20 17:15:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-44-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-06784361--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Gustavo Hernán Pérez Martínez.

VISTO el Expediente N° EX-2025-06784361--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 216 de fecha 7 de octubre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Gustavo Hernán PÉREZ MARTÍNEZ, titular del DNI N° 33.913.122, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 1° de septiembre de 2024 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Atlético Independiente y su similar, Club Atlético River Plate, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini” del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional Fútbol, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), mediante la Resolución N° 216 de fecha 07 de octubre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2024-216-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraba Gustavo Hernán PÉREZ MARTÍNEZ, “en virtud de que al momento del cacheo se toman reacios y hostiles al personal policial”.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”...

Que la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, en fecha 07 de febrero de 2025, informa: “Compulsado el Sistema Informático del Ministerio Público no se logró visualizar en el

Sistema Informático SIMP de Gestión de este Ministerio Público, IPP alguna bajo la búsqueda en el mismo con los guarismos de nombre y apellido y DNI proporcionados”.

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 4), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) y certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a esperar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Gustavo Hernán PÉREZ MARTÍNEZ.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Gustavo Hernán PÉREZ MARTÍNEZ, titular del DNI N° 33.913.122, domiciliado en la calle Isabel La Católica N°1327, 5to piso, Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), dictada mediante la Resolución N° 216 de fecha 7 de octubre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUNEOS AIRES (RESO-2024-216-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.03.31 18:40:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-45-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-09418364--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Guillermo Oyola y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-09418364--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de marzo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Racing Club de Avellaneda, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, del primero de los nombrados, en el marco del Campeonato de Primera División 2025 de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Guillermo OYOLA, titular del DNI N° 29.744.172; Anabella Soledad RAMOS, titular del DNI N° 38.155.874; y Gabriel Matías CARREIRO, titular del DNI N° 32.318.824, quienes intentaron ingresar al estadio sin la entrada correspondiente, agrediendo al personal policial que intervenía para que depongan su actitud.

Que, a su vez, personal policial identificó a los ciudadanos Juan Carlos RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 23.439.895; Fausto RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 45.945.720; Jorge Antonio CIROLLA, titular del DNI N° 36.547.489; Eduardo Marcelo RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 21.852.079; y Gonzalo Jesús BARBOSA, titular del DNI N° 45.036.584, los cuales tenían en su poder bengalas de humo.

Que, sobre la intersección de las arterias Sagol y Alsina, se identificó a la ciudadana Lorena Soledad ALVAREZ, titular del DNI N° 25.747.547, quien intentó ingresar al estadio sin el ticket correspondiente, tornándose agresiva con el personal policial.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la autoridad”, e “Infracción a la Ley 11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Guillermo OYOLA, titular del DNI N° 29.744.172, domiciliado en el Barrio Alvarez Condarco, Manzana D, casa 18, de la Provincia de

MENDOZA; Juan Carlos RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 23.439.895; Fausto RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 45.945.720, ambos domiciliados en la calle Cabezas N° 32 Barrio Las Orquídeas, Provincia de CHUBUT; Jorge Antonio CIROLLA, titular del DNI N° 36.547.489, domiciliado en la Ruta y Cortada N° 61 de la localidad de Concordia, Provincia de ENTRE RÍOS; Lorena Soledad ALVAREZ, titular del DNI N° 25.747.547, domiciliada en la calle Maitegui N° 362 de la Comuna de Ricardone, Departamento de San Lorenzo, Provincia de SANTA FE; Gabriel Matías CARREIRO, titular del DNI N° 32.318.824, domiciliado en el Pasaje Araoz N° 2061 del Partido de Avellaneda; Anabella Soledad RAMOS, titular del DNI N° 38.155.874, domiciliada en la calle 131 N° 1676, entre 65 y 66, de la localidad de Berisso, Partido de La Plata; Eduardo Marcelo RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 21.852.079, domiciliado en la calle Gardel N° 1798 de la Localidad de Nueve de Julio; y Gonzalo Jesús BARBOSA, titular del DNI N° 45.036.584, domiciliado en la calle Catalina Negri N° 437 del Partido de Marcos Paz, ambos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 12:09:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-46-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-07966178--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Pablo Oscar Farfás y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-07966178--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de marzo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Sarmiento y su similar, Club Atlético Barracas Central, en el Estadio "Eva Perón" del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de Primera División 2025 de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 3 y orden 4 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos respectivamente por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, y la Comisaría de Junín Seccional Ira, se desprende que previo al inicio del encuentro, sobre la intersección de las arterias 12 de octubre y 11 de julio de la localidad de Junín, tuvo lugar un enfrentamiento entre dos facciones de simpatizantes del referido Club Atlético Sarmiento, donde se efectuaron varias detonaciones de armas de fuego, incautándose a su vez armas blancas y objetos contundentes.

Que, el personal policial en ese instante advierte la presencia de los hermanos “FARÍAS”, referentes de una de las facciones, quienes realizan ademanes e incitan a la violencia.

Que, con el pasar de los minutos se logra identificar a los ciudadanos, Pablo Oscar FARÍAS, titular del DNI N° 33.410.667; Javier Alexis CIRULLI, titular del DNI N° 36.649.208; Juan Pablo CORIA CABRERA, titular del DNI N° 40.657.157; y Lucas Ezequiel VERA, titular del DNI N° 36.574.388, quienes presentaron heridas de arma de fuego.

Que, asimismo, tras haber efectuado el análisis de las cámaras del Centro de Monitoreo Junín, personal policial logra identificar a un sujeto reconocido como “La Gata GARCÍA” quien efectuó disparos al aire con arma de fuego, al ciudadano Oscar Osvaldo BONO, titular del DNI N° 28.390.862, quien incita a la violencia y a su vez mantiene un diálogo con un tercer sujeto, el cual efectuó disparos con arma de fuego direccionados hacia la arteria Pueyrredón, y a los ciudadanos Joaquín Andrés TORRES; y Alan Patricio CORREA, los cuales tuvieron participación activa en la mencionada reyerta.

Que, al orden 6 luce informe producido por personal de la Estación de Policía Departamental de Seguridad de Junín, mediante el cual se logra establecer que participaron de los sucesos narrados con anterioridad, los ciudadanos Lucas GARCÍA, titular del DNI N° 38.282.807; Cristian DÍAZ, titular del DNI N° 38.828.991; Lisandro CORREA, titular del DNI N° 45.224.853; Yamila BENÍTEZ, titular del DNI N° 36.364.133; Andrés SERNADA, titular del DNI N° 47.949.847; Raúl Alberto RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 30.074.468; Luciano ARTERO, titular del DNI N° 34.548.410; Javier AYALA, titular del DNI N° 39.607.625; Fernando Ezequiel FARÍAS, titular del DNI N° 36.364.491; Norberto LÓPEZ; Manuel SOSA; y los ya citados Lucas VERA; Javier Alexis CIRULLI; y Juan Pablo CORIA CABRERA.

Que, a su vez, al orden 7 se aduna Oficial Judicial, del cual se desprende que el Juez titular del Juzgado Correccional N° 01 del Departamento Judicial de Junín, dispone como medida cautelar, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, en los que el Club Atlético Sarmiento oficie de local en su estadio, a los siguientes ciudadanos Marcelo Alejandro FARIAS, titular del DNI N° 36.922.477; Alexis Manuel FARÍAS, titular del DNI N° 38.420.552; Franco Emanuel BONO, titular del DNI N° 41.565.604; y los ya citados, Lucas Ezequiel VERA; Manuel SOSA; Luciano ARTERO, Lisandro CORREA; y Fernando Ezequiel FARÍAS.

Que, los hechos acaecidos motivaron la formación de IPP N° 2406-25, en la cual la Dra. RICCI Pamela a cargo de la de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N°4 del Departamento Judicial de Junín, dispuso imputar a Hugo Alberto GARCÍA, titular del DNI N° 29.676.599, por el delito de Portación de arma de fuego en contexto de espectáculo deportivo y Abuso de armas agravado, a Joaquín Andrés TORRES, titular del DNI N° 31.730.211, y Alan Patricio CORREA, titular del DNI N° 36.987.625 por el delito de Lesiones en riña, a Pablo Oscar FARIAS, titular del DNI N° 33.410.667, por Instigación a cometer delitos en ocasión de espectáculos deportivos y Lesiones en riña, a Oscar Alberto BONO, titular del DNI N° 28.390.862, por el delito de Instigación a cometer delitos en ocasión de espectáculos deportivos y a Juan Manuel PAGNOTTA, por el delito de Homicidio Calificado por utilización de medio idóneo para crear un peligro común agravado por el uso de arma de fuego tentado y lesiones leves agravadas.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*....

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Pablo Oscar FARÍAS, titular del DNI N° 33.410.667, domiciliado en la calle Dr. Betancourt N° 341; Hugo Alberto GARCÍA, titular del DNI N° 29.676.599; y Oscar Alberto BONO, titular del DNI N° 28.390.862, ambos domiciliados en la calle Pastor Bauman N° 970 intersección calle Batilana; Lucas Ezequiel VERA, titular del DNI N° 36.574.388, domiciliado en la calle Sanabria N° 16; Alexis Manuel FARIAS, titular del DNI N° 38.420.552, domiciliado en la calle Almirante Brown N° 1210; Marcelo Alejandro FARIAS, titular del DNI N° 36.922.477, domiciliado en la calle Paraguay N° 1196, todos del Partido de Junín; Joaquín Andrés TORRES, titular del DNI N° 31.730.211, domiciliado en la calle Oliden N° 411; Alan Patricio CORREA, titular del DNI N° 36.987.625, domiciliado en la calle Cano N° 261 ambos del Partido de Chacabuco, todos los nombrados de la Provincia de BUENOS AIRES; Lucas GARCÍA, titular del DNI N° 38.282.807; Cristian DÍAZ, titular del DNI N° 38.828.991; Lisandro CORREA, titular del DNI N° 45.224.853; Juan Pablo CABRERA CORIA, titular del DNI N° 40.657.157; Yamila BENÍTEZ, titular del DNI N° 36.364.133, Andrés SERNADA, titular del DNI N° 47.949.847; Raúl Alberto RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 30.074.468; Javier CIRULLI, titular del DNI N° 36.649.208; Luciano ARTERO, titular del DNI N° 34.548.410; Javier AYALA, titular del DNI N° 39.607.625; Fernando Ezequiel FARÍAS, titular del DNI N° 36.364.491; Franco Emanuel BONO, titular del DNI N° 41.565.604; Juan Manuel PAGNOTTA; Norberto LÓPEZ; y Manuel SOSA.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 12:10:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-47-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-07252585--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Renzo López y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-07252585--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de noviembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Agrupación Deportiva El Salado y su similar, Club Atlético Tiro Federal de la localidad de Chascomús, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo Clausura organizado por la Liga Chascomunense de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de la denuncia y el listado de infractores, incorporados al orden 3 y orden 4 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos por el Presidente del Club Tiro Federal de Chascomús Marcelo Molina, se desprende que una vez finalizado el encuentro de mención, un simpatizante del club visitante identificado como Ayrton Valentín BUSTAMANTE, titular del DNI N° 47.742.715; alentado por otro simpatizante, identificado como, Cristian David GALLI, titular del DNI N° 39.491.227, ingreso al campo de juego, sustrayendo del alambrado una bandera del club local, para luego y con la colaboración de los ciudadanos Santiago BERNARDOTTI, titular del DNI N° 46.684.192; Juan francisco MORLIVO, titular del DNI N° 41.998.155; Adrián ZAPATA, Martín Camilo GANIM, titular del DNI N° 33.267.884; Matías Marcelo DÍAZ, titular del DNI N° 37.982.779; y Sebastián “Mosquito” DÍAZ, titular del DNI N° 28.289.211, regresar al sector de tribuna visitante.

Que, a su vez, tuvo lugar un intercambio de proyectiles entre ambas parcialidades, momentos en que se identificó al ciudadano Marcelo Javier BERNARDOTTI, titular del DNI N° 32.827.104 provocar con un golpe de puño, la rotura de un cristal del Buffet, arrojando los trozos hacia los simpatizantes del referido Club Agrupación Deportiva El Salado.

Que, asimismo, circunstancias en que el Presidente del Club Tiro Federal, intentaba calmar los ánimos, interviniendo para que los involucrados depongan su actitud, es agredido físicamente por un grupo de simpatizantes de dicho club, identificando a los agresores como, José Luis BRUCETTA, titular del DNI N° 30.490.570; Elías Gabriel SERRAN, titular del DNI N° 36.868.572; Francisco TELLECHEA, titular del DNI N° 44.511.958; Francisco YANIBELLI; Federico HERRERA; y los precedentemente mencionados Adrián ZAPATA; Marcelo Javier BERNARDOTTI; Francisco MORLIVO; Martín Camilo GANIM; Matías y Sebastián “Mosquito” DÍAZ.

Que, durante las agresiones se hallaban presente los ciudadanos Renzo LÓPEZ, titular del DNI N° 37.673.022; y Carlos QUESADA, titular del DNI N° 27.882.452, quienes se desempeñan como líderes y referentes del grupo de simpatizantes preidentificados.

Que, en otro orden, las autoridades ut supra mencionadas identificaron y denunciaron como participantes de los hechos de agresión descriptos a los ciudadanos José INSAURRALDE, Geremías ARANZABAL; Lucas Matías GALLI, titular del DNI N° 36.868.921; y Juan Francisco SOLFERINO, titular del DNI N° 38.835.969.

Que, de los hechos acaecidos tomo intervención la Fiscalía N° 10 de Chascomús, dependiente del Departamento Judicial de Dolores.

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos, Renzo LÓPEZ, Ayrton Valentín BUSTAMANTE, Cristian David GALLI, Santiago BERNARDOTTI, Juan francisco MORLIVO, Adrián ZAPATA, Martín Camilo GANIM, Matías DIAZ, Sebastián DÍAZ, Marcelo Javier BERNARDOTTI, José BRUCETTA, Elías SERRAN, Francisco TELLECHEA, Francisco YANIBELLI, Federico HERRERA, Adrián ZAPATA, Carlos QUESADA, Lucas Matías GALLI, Juan Francisco SOLFERINO, José INSAURRALDE, y Geremías ARANZABAL a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Tiro Federal, dispute encuentros futbolísticos, en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “*Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, a los ciudadanos Renzo LÓPEZ, titular del DNI N° 37.673.022, domiciliado en la calle Obispo Angeleri N° 75; Ayrton Valentín BUSTAMANTE, titular del DNI N° 47.742.715, domiciliado en la calle Yrigoyen N° 1430; Cristian David GALLI, titular del DNI N° 39.491.227; Santiago BERNARDOTTI, titular del DNI N° 46.684.192, domiciliado en la calle Pasaje Carlos Gardel N° 1010; Juan francisco MORLIVO, titular del DNI N° 41.998.155, domiciliado en la calle Florencio Chapa N° 272; Adrián ZAPATA; Martín Camilo GANIM, titular del DNI N° 33.267.884, domiciliado en la calle Yrigoyen 852; Matías Marcelo DÍAZ, titular del DNI N° 37.982.779, domiciliado en la calle Almirante Brown N° 932; Sebastián DÍAZ, titular del DNI N° 28.289.211, domiciliado en la calle Remedios de Escalada N° 322; Marcelo Javier BERNARDOTTI, titular del DNI N° 32.827.104, domiciliado en la calle México N° 392; José Luis BRUCETTA, titular del DNI N° 30.490.57, domiciliado en la calle México N° 479; Elías SERRAN, titular del DNI N° 36.868, domiciliado en la calle Bolivia N° 79; Francisco TELLECHEA, titular del DNI N° 44.511.958, domiciliado en la calle Belbeze N° 395; Francisco YANIBELLI; Federico HERRERA; Adrián ZAPATA; Carlos QUESADA, titular del DNI N° 27.882.452, domiciliado en la calle J.A Linera N° 1357 del Barrio 30 de Mayo; Lucas Matías GALLI, titular del DNI N° 36.868.921; Juan Francisco SOLFERINO, titular del DNI N° 38.835.969, domiciliado en la calle Las Acacias N° 38 Barrio Acc. Norte; José INSAURRALDE; y Geremías ARANZABAL, todos del Partido de Chascomús, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Renzo LÓPEZ, Ayrton Valentín BUSTAMANTE, Cristian David GALLI, Santiago BERNARDOTTI, Juan francisco MORLIVO, Adrián ZAPATA, Martín Camilo GANIM, Matías Marcelo DÍAZ, Sebastián DÍAZ, Marcelo Javier BERNARDOTTI, José BRUCETTA, Elías SERRAN, Francisco TELLECHEA, Francisco YANIBELLI, Federico HERRERA, Adrián ZAPATA, Carlos QUESADA, Lucas Matías GALLI, Juan Francisco SOLFERINO, José

INSAURRALDE, y Geremías ARANZABAL, a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Tiro Federal dispute, en el lapso fijado en el "**ARTICULO 1º**", encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTICULO 3º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la Liga Chascomunense de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 12:12:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-49-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-08388946--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Janet Eliana Scioscia.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-08388946--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de febrero de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Lanús y su similar, Club Atlético Velez Sarfield, en el Estadio "Néstor Díaz Pérez" del primero de los nombrados, en el marco del torneo de Primera División 2025 de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de la ciudadana Janet Eliana SCIOSCIA, titular del DNI N° 35.145.463, quien, sobre las arterias Madariaga y Cabrero del Partido de Lanús, provoca disturbios, e intenta agredir al personal policial que interviene con motivo que deponga su actitud.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad agravada”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) Nro. 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva, y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a la ciudadana Janet Eliana SCIOSCIA, titular del DNI N° 35.145.463, domiciliada en la calle Formosa N° 569 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 12:23:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-50-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-07671032--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gerardo Alfonso Weber y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-07671032--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de Febrero de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo San Martín de Burzaco y su similar, Club Comunicaciones, en el Estadio “Francisco Boga” del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de la Primera B Metropolitana, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procedió a la identificación de los ciudadanos WEBER Gerardo Alfonso, titular del DNI N° 45.789.366; y DACUY Alan Uriel, titular del DNI N° 40.857.972, quienes intentaron ingresar al Estadio sin las entradas pertinentes, siendo trasladados a la dependencia, a los fines legales correspondientes.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “Resistencia a la autoridad”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFyJ) N° 01 descentralizada de Almirante Brown, del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...*prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos WEBER Gerardo Alfonso, titular del DNI N° 45.789.366, domiciliado en la calle Gastón Jarry N° 302; y DACUY Alan Uriel, titular del DNI N° 40.857.972, domiciliado en la calle Gastón Jarry N° 302, ambos de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 12:28:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-51-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-07696493--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Felipe Benjamín Paiva.

VISTO el Expediente N° EX-2025-07696493- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resoluciones Nros. 92 y 163 de fecha 10 de junio y 14 de agosto ambas de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), Resolución N° 2804 de fecha 13 de diciembre de 2024 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Felipe Benjamín PAIVA, titular del DNI N° 47.431.957, con el patrocinio letrado de Damián NAVARRO T° LI F° 36 DEL Colegio de Abogados de San Isidro, con domicilio constituido en calle 49 918 local 1 casillero 2813 de la Ciudad de La Plata, de la Provincia de BUENOS AIRES, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 15 de abril de 2024 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Club Atlético Talleres de la Provincia de CÓRDOBA, en el Estadio "Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini", en el marco del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol 2024, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), mediante la Resolución N° 92 de fecha 10 de junio de 2024 de la Agencia

de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2024-92-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Felipe Benjamín PAIVA, “cánticos en contra de dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del equipo local”.

Que en virtud de lo expuesto, el nombrado interpuso Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio en el cual mediante la Resolución N° 163 de fecha 14 de agosto de 2024 de la citada Agencia (RESO-2024-163-GDEBA-APVDMSGP) no se hizo lugar el mismo, y que agotadas todas las vías administrativas en virtud de lo resuelto por el referido Ministerio mediante la Resolución N° 2804 de fecha 13 de diciembre de 2024 (RESO-2024-2804-GDEBA-MSGP).

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 3), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) y certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectar eventos deportivos.

Que atento a lo precedentemente expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Felipe Benjamín PAIVA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Felipe Benjamín PAIVA, titular del DNI N° 47.431.957, domiciliado en la calle Acuña de Figueroa N° 427, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), dictada mediante la Resolución N° 92 de fecha 10 de junio de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2024-92-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 12:41:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-52-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-05527823- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia. Cristian Alberto Fazio y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-05527823- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de febrero de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Mendoza y su similar, Club Atlético Nueva Chicago, en el Estadio Único de San Nicolás, en el marco de la COPA ARGENTINA AXION Energy, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 3 y orden 4 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos oportunamente por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, y la Comisaría de San Nicolás Seccional 3ra, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos, Cristian Alberto FAZIO, titular del DNI N° 24.710.450, y Malena Berenice FAZIO, titular del DNI N° 46.212.273, quienes tras finalizar el primer tiempo del encuentro, ocasionaron disturbios en el sector de tribuna, donde se aloja la parcialidad del Club Nueva Chicago.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...*prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos desde la notificación de la presente hasta la fecha del 28 de febrero de 2026, a los ciudadanos Cristian Alberto FAZIO, titular del DNI N° 24.710.450, domiciliado en la calle Montes 20 N° 6826 PB. Depto. 6; y Malena Berenice FAZIO, titular del DNI N° 46.212.273, domiciliada en la Av. De Los Corrales N° 7140 del Barrio de Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 13:14:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-53-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-06640146--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Iván Nicolás Soplas y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-06640146--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de febrero de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Los Andes y su similar, Club Atlético Güemes, en el Estadio “Eduardo Gallardón” del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de la Primera B Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado a orden 3, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Iván Nicolás SOPLAS, titular del DNI N° 45.542.449; Daniel Gonzalo NAVARRO, titular del DNI N° 44.995.975; Samuel Elias BENÍTEZ, titular del DNI N° 45.303.524; Carlos Javier ZAPATA, titular del DNI N° 34.235.080; Jorge Ezequiel BASUALDO, titular del DNI N° 33.714.995; y Joel Javier GONZÁLEZ AVALOS, titular del DNI N° 44.205.612, quienes ocasionaron disturbios sobre las arterias Boedo y Bellelli de la localidad de Lomas de Zamora, profiriendo a su vez, agravios hacia el personal policial que intervenía para que depongan su actitud.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a las actuaciones en el marco del Artículo 10 de la Ley N° 11.929 con intervención del Juzgado en lo Correccional N° 05 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Iván Nicolás SOPLAS, titular del DNI N° 45.542.449, domiciliado en la calle Tuyuti N° 3474; Daniel Gonzalo NAVARRO, titular del DNI N° 44.995.975, domiciliado en la calle Gabriel Miro N° 1772; Samuel Elías BENÍTEZ, titular del DNI N° 45.303.524, domiciliado en la calle Hornos N° 2596; Jorge Ezequiel BASUALDO, titular del DNI N° 33.714.995, domiciliado en la calle Necol N° 1913, todos del Partido de Lomas de Zamora; Joel Javier GONZÁLEZ AVALOS, titular del DNI N° 44.205.612, domiciliado en la calle 164 N° 1033 del Partido de Quilmes, todos ellos de la Provincia de BUENOS AIRES; y Carlos Javier ZAPATA, titular del DNI N° 34.235.080, domiciliado en la calle Pasaje Félix de Alzaga N° 2227 6to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 13:16:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-54-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-06638173--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Nahuel Yael Frola.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-06638173- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de febrero de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Racing Club de Avellaneda y su similar, Botafogo Futbol Club de Brasil, en el Estadio “Presidente Perón” del primero de los nombrados, por la instancia final de la Recopa Sudamericana, organizada por la Confederación Sudamericana de Futbol (CONMEBOL), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Nahuel Yael FROLA, titular del DNI N° 35.159.829, quien intentó evadir las vallas de ingreso al estadio, desatendiendo las órdenes del personal policial que cumplía tareas preventivas en el lugar.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “Resistencia a la autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 04 del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos” Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “ *Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “ *...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Nahuel Yael FROLA, titular del DNI N° 35.159.829, domiciliado en calle Rauch N° 2273 del Partido de Quilmes, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 13:16:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-55-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-06640081--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Luciano Federico Bayarri y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-06640081--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de febrero de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente de Avellaneda y su similar, Instituto Atlético Central Córdoba, en el Estadio "Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini" del primero de los nombrados, por una nueva fecha del Torneo Apertura 2025 de Primera División de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A),

sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Luciano Federico BAYARRI, titular del DNI N° 42.409.102, quién intento ingresar al estadio, mediante el uso de la fuerza física, agrediendo al personal policial.

Que, a su vez, en el sector de puerta de ingreso N° 3 se identificó a los ciudadanos Paola AYALA, titular del DNI N° 29.131.074; Ismael CABRERA, titular del DNI N° 36.109.525; y Hernán CABRERA, titular del DNI N° 30.625.349, quienes protagonizaron una confrontación con otros simpatizantes, haciendo caso omiso a las ordenes de los agentes policiales que intervenían para que depongan su actitud.

Que, asimismo se identifico al ciudadano, Renzo GARCES SIMPE ALYAR, titular del DNI N° 95.566.406, el cual intentó ingresar al anillo de seguridad del estadio mediante el uso de la fuerza física, hallándose en evidente estado de ebriedad, como así también se identificó al ciudadano, Facundo Rodolfo SÁNCHEZ PRADA, titular del DNI N° 37.409.239, quien procuro ingresar al estadio ocultando entre sus prendas una bengala.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones por “Resistencia a la Autoridad”, e “Infracción a la ley 11.929”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 04 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Luciano Federico BAYARRI, titular del DNI N° 42.409.102, domiciliado en la calle Helguera N° 5848 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda; Paola AYALA, titular del DNI N° 29.131.074, domiciliada en Manzana 32, edificio 8, depto H, de la localidad de Don Orione; Ismael CABRERA, titular del DNI N° 36.109.525, domiciliado en la calle Villegas N° 1137; Hernán CABRERA, titular del DNI N° 30.625.349, domiciliado en la calle González N° 3203 ambos de la localidad de Claypole; Renzo GARCES SIMPE ALYAR, titular del DNI N° 95.566.406, domiciliado en la calle Dean Funes N° 383 de la localidad y partido de Avellaneda, todos de la Provincia de BUENOS AIRES; y Facundo

Rodolfo SÁNCHEZ PRADA, titular del DNI N° 37.409.239, domiciliado en la calle Espora N° 80 de la localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de CÓRDOBA.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 13:18:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-57-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-10132008--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia. Kevin Abraham Guzmán y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-10132008--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de marzo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Aldosivi y su similar, Club de Gimnasia y Tiro de Salta, en el Estadio “Julio Humberto Grondona” de Arsenal Fútbol Club, por una nueva fecha de la Copa Argentina, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporados al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar a los ciudadanos Kevin Abraham GUZMÁN, titular del DNI N° 40.494.667 y Leonardo Antonio VENTURA, titular del DNI N° 24.914.161, quienes intentaron ingresar al estadio con cuatro bengalas de humo, las cuales llevaban ocultas entre las banderas, encontrándose pendiente la indentificación de quien ordenara el ingreso de las mismas ocultas en dicho sitio.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a las actuaciones por infracción a la Ley 11.929 tomando intervención el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Kevin Abraham GUZMAN, titular del DNI N° 40.494.667, domiciliado en la calle Crucero La Argentina N° 3586; y Leonardo Antonio VENTURA, titular del DNI N° 24.914.161, domiciliado en la calle Pringles N° 350, ambos de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.04.01 13:40:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-14-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO 2024/2025.

VISTO el expediente EX-2024-43380763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2024-44-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2025-4-GDEBA-DPDCMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben cumplimentar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la citada disposición procede excepcionalmente la extensión del certificado para casos debidamente fundados y con plazos de cumplimiento y metas efectivas para abastecer en un todo los requisitos correspondientes, en pos del funcionamiento y operatividad de las Asociaciones o Sociedades;

Que, para el año en curso y con basamento en dicha disposición, se suscribió la DISPO-2025-4-GDEBA-DPDCMSGP en la cual se emitió por excepción el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-02772568-GDEBA-DSPBVMSGP) que forma parte integrante de esa disposición, y que amplía e integra el ANEXO II (IF-2024-45107348-GDEBA-DSPBVMSGP) de la DISPO-2024-44-GDEBA-DPDCMSGP;

Que a las instituciones allí comprendidas se les otorgó dicho certificado con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, dejando constancia que debían cumplimentar la totalidad de los requisitos con anterioridad al día 31 de marzo del año 2025, fecha en la cual adquiriría plena vigencia el mismo, excepto en aquellos casos que no cumplan con los requisitos solicitados, circunstancia que daría lugar al dictado de una nueva disposición que prorrogue o deniegue la emisión del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que teniendo en cuenta ello, al día de la fecha algunas instituciones enumeradas en el ANEXO II (IF-2025-02772568-GDEBA-DSPBVMSGP) de la DISPO-2025-4-GDEBA-DPDCMSGP, no han cumplimentado con la totalidad de la documentación necesaria para el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” por lo que deviene necesario establecer una prórroga a las instituciones que se detallan en el ANEXO I de la presente (IF-2025-11091802-GDEBA-DSPBVMSGP), quienes deberán abastecer los requisitos restantes, antes del día 02 de mayo del año 2025; dejando constancia que en caso de cumplir en dicha fecha con lo requerido- el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” adquirirá plena vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025;

Que, por su parte, las restantes instituciones que se detallan en el ANEXO II de la presente (IF-2025-10974072-GDEBA-DSPBVMSGP) no han abastecido las pautas necesarias siquiera para su prórroga, por lo que corresponde denegar el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” hasta tanto den cumplimiento con la documentación necesaria que permita su otorgamiento;

Que cabe agregar que el mencionado certificado resulta ser el único instrumento por medio del cual la Dirección Provincial de Defensa Civil autoriza el funcionamiento de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b) y artículo 6 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que se detallan en el ANEXO I (IF-2025-11091802-GDEBA-DSPBVMSGP), una prórroga a fin de que cumplan con los requisitos para su obtención por los motivos expuestos en los considerandos, dejando constancia que hasta el día 02 de mayo del año 2025 -en caso de cumplir- adquirirá plena vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2°. Denegar la emisión del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-10974072-GDEBA-DSPBVMSG), por los motivos expuestos en los considerandos, hasta tanto den cumplimiento con la documentación necesaria que permita su otorgamiento.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires y a las Federaciones que las representan, al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.04.01 13:02:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-11091802-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO I PRORROGA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO 2024/2025

ANEXO I.-

PRORROGA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO 2024 - 2025
HASTA EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2025

- 1 - CURARU
- 2 - DEL VISO
- 3 - GARIN

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.01 10:13:57 -03'00'

Lorena Soledad DELLE ORE
Subcomisario
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025 -10974072-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

Referencia: ANEXO II DENIEGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO 2024/2025

ANEXO II.-

DENIEGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO 2024/2025

- 1- CABILDO
- 2- SAN FERNANDO

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.31 12:51:12 -03'00'

Lorena Soledad DELLE ORE
Subcomisario
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

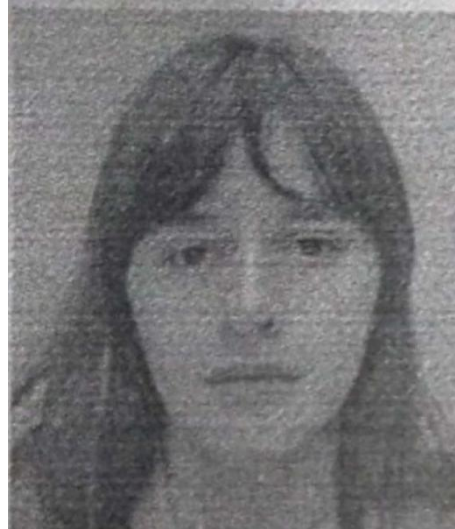
1.- GARAY CHAVES THIAGO DYLAN: argentino, soltero, estudiante, D.N.I. N° 50.103.247, nacido el día 17/03/2010. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.60mts. de altura, tez trigueña y cabello negro. Quien fue visto por última vez el 20/03/2025 a las 23:30hs retirándose de su domicilio sito en calle Evita 101 esquina Alerce, Capital Federal, vistiendo remera de futbol negra y verde, bermudas de jeans gris con roturas y ojotas blancas "ADIDAS". Solicitarla Comisaría Vecinal 1A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de La Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 Caratulada "SOLICITUD PARADERO DE MENOR". ACTUACIONES SUMARIALES N°202751/2025.



2.- WILLIAMS ALAN BRAULIO ELIER: argentino, de 7 años de edad, D.N.I. N° 55.715.693, nacido el día 26/11/2016. Domiciliada en 9 de Julio s/n° Garabato Mismo resulta ser de contextura física delgada, 0.50mts. de altura, tez blanca, ojos marrones y cabello rubio lacio. Padece discapacidad visual. WILLIAMS LAILA YASMIN: argentina, de 5 años de edad, D.N.I. N° 57.575.762, nacida el día 19/04/2019. Domiciliada en 9 de Julio s/n° Garabato. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 0.40mts. de altura, tez blanca, ojos marrones y cabello rubio lacio. Quienes fueron visto por última vez el 17/03/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Departamento Judicial (D-5). Caratulada "PEDIDO DE LOCALIZACION DE PERSONA MENOR". ACTUACIONES SUMARIALES N° 12/25. DTE WILLIAMS ROBERTO RAMON.



3.- CORONEL MILAGROS MICAELA: argentina, de 13 años de edad, D.N.I. N° 51.324.601, nacida el día 10/05/2011. Misma resulta ser de contextura física delgada, de altura baja, tez blanca, cabello castaño claro con flequillo y ojos marrones oscuros. Quien fue vista por última vez el 13/03/2025 a las 16hs retirándose de su domicilio sito en calle 27 de Febrero 4309, Rosario, Santa Fe, vistiendo remera roja tipo pupera, pantalón de jeans azul y zapatillas rosas "PUMA". Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía.



4.- VILLAFANE MARIA BELEN DEL VALLE: argentina, de 17 años de edad, D.N.I. N° 47.899.212. Misma resulta ser de contextura física delgada, de 1.55 mts de altura, tez trigueña, cabello negro lacio corto y ojos negros. Quien fue vista por última vez el 09/03/2025 a las 18hs retirándose de su domicilio sito en calle, Magallanes 1851 Villa Gobernador Gálvez, Rosario, Santa Fe, vistiendo remera negra, pantalón de jeans azul y zapatillas rosas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "PEDIDO DE LOCALIZACION DE PERSONA MENOR". DTE ARRUA MARIA OFELIA.



5.- LUCERO HUILLEM YUNE: de 17 años de edad, D.N.I. N° 48.149.281, nacida el día 09/08/2007. Misma resulta ser de contextura física robusta, de 1.60 mts de altura aproximadamente, tez blanca y cabello negro. Como seña particular posee piercings en ceja izquierda, nariz y labio inferior. Quien fue vista por última vez el 28/03/2025 a las 18,30hs, vistiendo buzo con capucha lila, palazo negro, zapatillas marrones "Puma" y llevando consigo una mochila negra. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Genero N° 2, de la primera circunscripción. Caratulada "AV. SOLICITUD DE PARADERO". SUM-0-3290041/25.



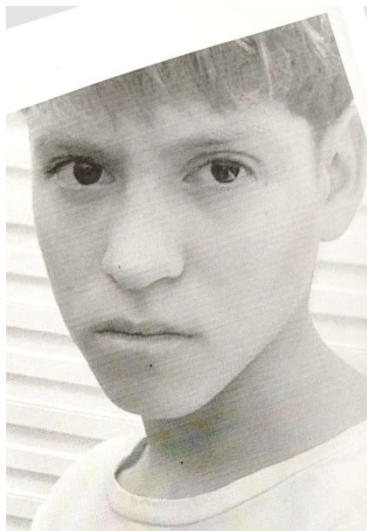
6.- GIMENEZ MORENA JAZMIN: argentina, de 13 años de edad, D.N.I. N° 51.060.924, instruida, nacida el día 27/05/2011, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 30.500 de Alejandro Korn. Solicitarla Sub DDI San Vicente. Interviene UFI Descentralizada San Vicente. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PALMA PAULA YOHANA.



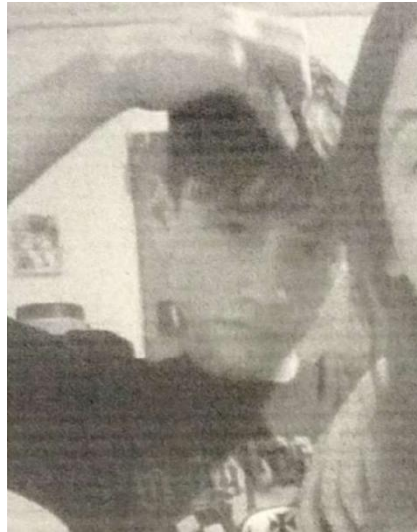
7.- GALEANO BAUTISTA: argentino, de 16 años de edad, D.N.I. N°48.799.227, nacido el día 31/07/2008. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,95 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello teñido de amarillo. Padece retraso madurativo. Quien fue visto por última vez el día 26/03/2025 a la 1am. aproximadamente, cuando se retiró de su domicilio sito en calle Chubut N° 1164, vistiendo al momento gorra negra marca Nike, conjunto deportivo gris y zapatillas negras marca Jaguar. Solicitarla Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°24, a cargo del Dr. Retes Martin, Secretaría Única a cargo de la Dra. Hermida. Caratulada "SOLICITUD PARADERO MENOR". DTE. MARIA JOVITA DURE AYALA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 218663/2025.



8.- KOZUR AQUINO TIZIANO URIEL: argentino, de 15 años de edad, D.N.I. N° 49.699.901, nacido el día 11/09/2009, domiciliado en calle Santo Domingo e Iguazú Manzana 8, de Nueva Pompeya. Mismo resulta ser de 1.65mts. de altura, tez blanca y cabello teñido de rubio. Quien fue visto por última vez el día 27/03/2025, vistiendo al momento remera blanca y jeans azul. Solicitarla Comisaria vecinal 4D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de La Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, a cargo Dr. Retes, Secretaría Única, a cargo Dra. Fernández. Caratulada "-OTROS - LEY - ART.- ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AQUINO VEQUE MIRTHA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 220259/2025.



9.- IÑIGO BAUTISTA AMADEO: argentino, de 14 años de edad, D.N.I. N° 50.585.802, nacido el día 26/10/2010. Mismo resulta ser de 1.65 mts. de altura aproximadamente, 55kg. de peso, tez trigueña, cabello ondulado a la altura de los hombros y ojos oscuros. Quien el día 20/03/2025 a las 17:20hs., se retiró de su domicilio sito en calle Jovellanos Gaspar M. N° 1377 Habitación 1, de Barracas. Vistiendo al momento remera azul, jeans azul con negro y llevaba una patineta negra. Solicitarla Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de La Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, a cargo Dr. Fretes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernández. Caratulada "OTROS - LEY - ART.- ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N°199217/2025.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MARTINEZ FRANCISCO HUGO: argentino, de 26 años de edad, D.N.I. N° 41.603.763, nacido el día 04/03/1999, domiciliado en calle 131131 N° 3821 PB. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,85mts. de altura, tez morocha, cabello negro corto y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje en el ante brazo izquierdo. Quien fue visto por última vez el día 10/02/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO".



2.- PUIG EDUARDO ALEJANDRO: argentino, de 47 años de edad, D.N.I. N° 25.629.446, domiciliado en calle San Martín N° 4012. Mismo resulta ser de 1,80mts. de altura aproximadamente, 90kg. de peso, tez blanca, cabello corto rubio y ojos celestes. Como seña particular posee tatuaje de una serpiente en brazo derecho. Quien el día 17/03/2025 fue visto por última vez a bordo de una moto marca Motomel 110cc azul con Dominio A227CZ0, vistiendo al momento remera amarilla y short negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "PEDIDO DE PARADERO".



3.- MACIEL PEREZ MARIELA ITATI: argentina, casada, de 44 años de edad, D.N.I. N° 28.360.127, domiciliada en calle Florida N° 1424, Dpto. 24, Barrio Pecifa II, esquina Uzin. Quien fue vista por última vez el día 18/01/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “BÚSQUEDA DE PERSONA”.



4.- FALCON SILVANA RAQUEL: D.N.I. N° 37.335.990, nacida el día 04/05/1993. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello negro largo y ojos marrones. Es sordo muda y como seña particular posee tres tatuajes de mariposas en brazo izquierdo. Quien fue vista por última vez el día 13/03/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. FALCON SERGIO RUBEN.



5.- PALACIO HILDA BEATRIZ: de 61 años de edad, D.N.I. N° 18.695.583, domiciliada en Avenida Artigas N° 731, de San Salvador, Entre Ríos. Quien fue vista por última vez el día 19/03/2025 a las 13:30hs. aproximadamente, vistiendo al momento buzo gris con un corazón estampado en el frente y jeans azul. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Unidad Fiscal San Salvador. Caratulada "MOYANO, MARIA ESTER S/ SU DENUNCIA (LOCALIZACION Y PARADERO DE HILDA BEATRIZ PALACIO)". DTE. MOYANO MARIA ESTER.



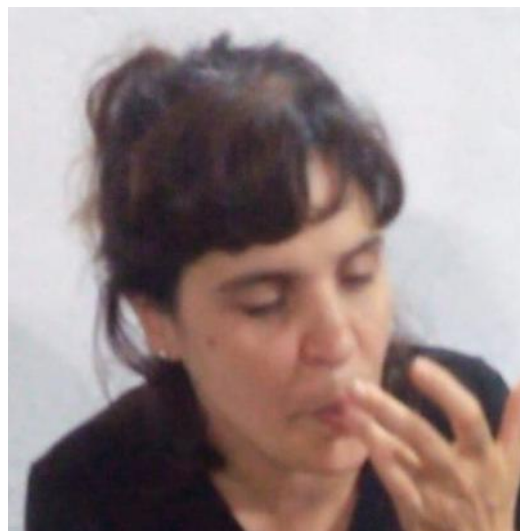
6.- GALLO AGOSTINA TAMARA: de 28 años de edad, D.N.I. N° 40.167.537. Quien fue vista por última vez a bordo de una moto marca Corven Energy roja. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN Y PARADERO". DTE. GALLO DALMA ESTEFANIA.



7.- GUZMAN ALEJANDRO GABRIEL: argentino, soltero, D.N.I. N° 19.033.789, nacido el día 30/06/1996. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,80mts. de altura, tez trigueña y cabello negro corto. Como seña particular posee tatuajes en su cuello de unas coronas con las inscripciones "SIPRIANO" y "BEATRIZ". Quien fue visto por última vez el día 24/02/2025, cuando se retiró de su domicilio sito en calle Lorenzini Carola N° 4966 esquina Lamar, de González Catán, La Matanza. Vistiendo al momento gorra beige, remera blanca, short negro y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Vecinal 1A de La Policía de La Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 196785/2025. DTE. BENITEZ LUIS ALBERTO.



8.- BARROZO SOLEDAD MARIANA: argentina, de 39 años de edad, D.N.I. N° 32.069.491, nacida el día 13/01/1986. Misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,70mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño oscuro ondulado largo hasta los hombros y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes en la espalda y en ambos brazos. Quien el día 11/03/2025 fue visto por última vez cuando se retiró de su domicilio sito en calle Bocayuva, Quintino N° 1735, de CABA. Solicitarla División Operaciones Comisaría Vecinal 5B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9, a cargo de la Dra. Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. Kelly. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 183249/2025. DTE. SALCEDO ANGELA.



9.- LEGUIZA RUTH ESTER: argentina, casada, de 30 años de edad, D.N.I. N° 38.120.446, nacida el día 11/05/1994, domiciliada en el barrio Quinta 4 Sáenz Peña, de la Provincia de Chaco. Misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,50mts. de altura, tez morena, cabello rubio lacio y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes, en brazo izquierdo "AGUSTÍN" y dos botines, en el pecho una rosa en lado izquierdo y una mariposa en lado derecho y en la muñeca un corazón con unos rayos. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LEGUIZA NELSON.



10.- AGUIRRE LUCIA NOEMI: argentina, de 35 años de edad, D.N.I. N° 36.247.551, nacida el día 14/03/1990. Misma resulta ser de contextura física robusta, de 1,50mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello oscuro, rapado sobre el costado derecho. Padece retraso madurativo. Quien fue vista por última vez el día 30/03/2025, en CABA, vistiendo al momento campera negra, pantalón de joggings azul y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13 a cargo del Dr. Roma, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 1F". ACTUACIONES SUMARIALES 352/2025.



11.- GUIRIN ANA MARIA: argentina, de 75 años de edad, D.N.I. N° 6.238.290. Misma resulta ser de contextura física robusta, de 1,55mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello corto teñido de rubio ceniza entrecano y ojos marrones claros. Como seña particular posee cicatrices en ambas rodillas y se desplaza con andador azul oscuro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Distrito de los Barrios Saavedra y Nuñez a cargo del Dr. Campagnoli José María. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 13B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 351/2024.



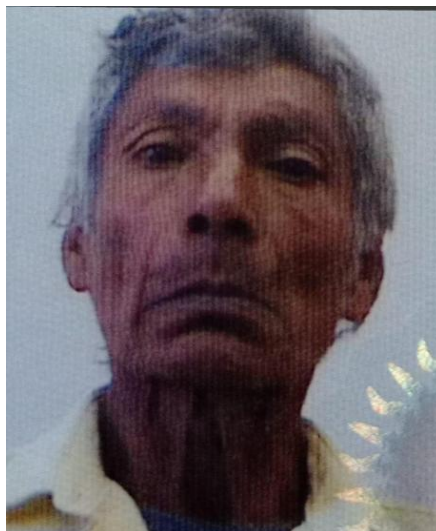
12.- BATISTELA BRISA GUADALUPE: argentina, soltera, de 18 años de edad, D.N.I. N° 47.332.724, domiciliada en calle Amenabar N° 550, de Rosario. Misma resulta ser de contextura física robusta, de 1,50mts. de altura, 60kg. de peso, tez trigueña, cabello castaño lacio por debajo de los hombros y ojos marrones. Quien fue vista por última vez el día 23/03/2025, a la salida del boliche “BLUE”, sito en calle Colombres N° 1756, vistiendo al momento top negro, short rojo y borcegos negros. Como seña particular posee tatuajes, en antebrazo derecho una mariposa y en la espalda una mandala. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. ORSINA MARÍA CELESTE.



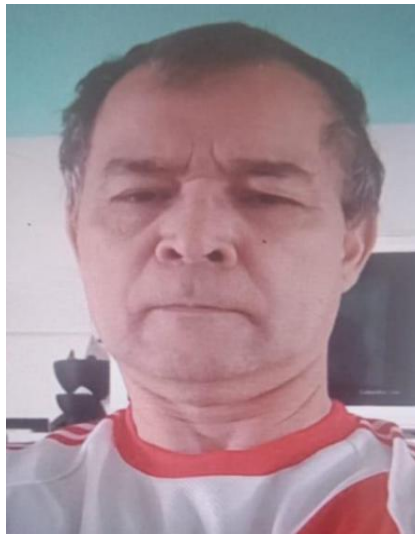
13.- FICARRA RUBEN ANIBAL: de 66 años de edad, D.N.I. N° 26.887.680, nacido el 17/10/1976. Domiciliado en Lomas de Zamora, Saenz Peña N°1545 entre Los Stud y Beltrame. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, 70kg de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello entrecano ondulado hasta los hombros, ojos marrones, barba y bigotes. Quien fue visto por última vez el día 27 de diciembre a las 20:30 hs. vistiendo chomba de algodón celeste, pantalón de jeans azul y zapatillas grises y blancas. Usa habitualmente anteojos. Solicitarla Alte Brown 7ma. Grew. Interviene UFI N°03 Descentralizada Almirante Brown del Depto Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. DANIEL GUSTAVO LUGONES.



14.- ZARATE JACINTO: argentino, de 78 años de edad, D.N.I. N° 5.068.243, nacido el día 12/09/1947. Domiciliado en Juan Díaz Solís 6228. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80mts. de altura aproximadamente, 80kg de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello gris corto y ojos marrones. Padece discapacidad mental. Quien fue visto por última vez el día 27/03/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Ministerio Público de la Acusación – Secretaria de Estado de Derechos Humanos, AUOP. Conv. Policiales y Div. Jud. D-5. (Trata de Personas). Caratulada "PARADERO". DTE. ZARATE LUCIA ROBUSTIANA.



15.- PEREIRA MIGEL ANGEL: argentino, de 61 años de edad, D.N.I. N° 16.297.623. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,65mts. de altura, 74kg de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro, ojos marrones oscuros, labios finos y nariz chica. Se encuentra bajo tratamiento para la enfermedad cardíaca. Quien fue visto por última vez en su domicilio sito B° Di Pascoo calle Francia N°2630, ciudad de San Luis. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis. Caratulada "AV. SOLICITUD DE PARADERO". SUMARIO 3270070/25. DTE. GODOY HIPOLITA CLARA.



16.- GOROSITO CESAR DAVID: argentino, desempleado, de 32 años de edad, D.N.I. N° 38.120.446, nacido el día 20/01/1993. En situación de calle. Mismo resulta ser de contextura física mediana, de 1,75mts. de altura aproximadamente, 60 kgs. de peso, tez trigueña y cabello corto negro. Como seña particular posee tatuajes, en brazo derecho una media manga de dragonball zeta, en una pierna un pescador con el sábalo del club Colón, en otra pierna un simio y una cruz detrás de oreja izquierda. Padece adicciones a estupefacientes. Quien fue visto por última vez el día 26/03/2025 a las 14hs saliendo de domicilio sito en calle Javier de las Rosas N° 3680, ciudad de Santa Fe, vistiendo remera blanca, pantalón gabardina beige y zapatillas deportivas grises. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. GOROSITO ANDREA MARGARITA.



17.- RIOS PASCUAL LUIS: argentino, soltero, empleado, de 52 años de edad, D.N.I 22.917.116, nacido el día 27/07/1972. Domiciliado en calle Olazabal Av. N° 4330 Piso: 5. Depto: 22 Villa Urquiza, CABA. Mismo resulta ser de contextura delgada, 1.60 mts de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto oscuro, ojos marrones, con barba y bigotes cortos. Padece principio de demencia cerebral. Quien fue visto por última vez el día 27/03/2025 a las 17hs saliendo de pizzería “El Hornito” sita en Mosconi Gral. Av. y Condarco, Villa Pueyrredón, vistiendo remera negra con logo de Batman, joggings negros con vivos celestes en lo costados y zapatillas negras. Solicitarla División Comisaría Vecinal 12B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Publico de la Nación – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 60, a cargo de la Dra. Incardona, Secretaria a cargo Dra. Di Santos. Caratulada “OTROS - LEY – ART. - ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 221180/2025. DTE. RÍOS IARA AYELEN.



18.- LAZARTE DAIANA NICOLE: argentina, de 25 años de edad, D.N.I 42.563.282, nacida el día 18/03/2000. Domiciliada en calle Díaz Cesar Gral., N° 2777 Villa San Rita, CABA. Mismo resulta ser de contextura robusta, 1.70 mts. de altura aproximadamente, tez clara y ojos color miel. Como seña particular posee tatuajes en pierna y espalda. Quien fue vista por última vez el día 20/03/2025 saliendo del domicilio de su progenitora sito en calle Cesar Díaz 2977 Dto. 7C, CABA. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59 a cargo de la Dra. Belloqui, Secretaria a cargo Dra. Lopez San Miguel. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP CV 9A”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 218783/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

